

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 938** *HISPANO CANARIA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AUTOMOCIÓN CANARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
SOCIEDAD CANARIA DE DISTRIBUCIÓN DE TODOTERRENOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
EMPRESA CANARIA DE MONTAJES, SOCIEDAD LIMITADA  
INSULAR DE AUTOMÓVILES CANARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 21 de febrero de 2018, el Socio Único de Hispano Canaria de Inmuebles, S.A. (Sociedad Absorbente), en ejercicio de las competencias propias de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, reunida en el domicilio social, ha aprobado la fusión por absorción por la sociedad Hispano Canaria de Inmuebles, S.A. (Sociedad Absorbente), de las sociedades Automoción Canarias, S.A., Sociedad Canaria de Distribución de Todoterrenos, S.L., Empresa Canaria de Montajes, S.L., e Insular de Automóviles Canarias, S.A. (Sociedades Absorbidas) sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 20 de febrero de 2018. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de todas las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2017.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en los Arts. 52.1 y 49.1 de la LME.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión. De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión unánime de todos los socios con derecho a voto.

De conformidad con lo dispuesto en los arts.39.2, 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los obligacionistas, los titulares de derechos especiales, los representantes de los trabajadores y los acreedores de las Sociedades a Fusionar a, solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado, solicitar y obtener los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión por absorción, con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 2018.- Perez Tacoronte, S.L.- Administrador Único, Dña. Myriam Martin Saenz (143 RRM) de Hispano Canaria de Inmuebles, S.A. (Sociedad Absorbente), y de Automoción Canarias, S.A., Sociedad Canaria de Distribución de Todoterrenos, S.L., e Insular de Automóviles Canarias, S.A. (Sociedades Absorbidas), Dña. Myriam Martín Saenz - Administrador solidario - de Empresa Canaria de Montajes, S.L. (Sociedad

Absorbida).

ID: A180014535-1